



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

### 10122 *Rectificación de la publicación del calendario del contribuyente para el año 2015*

Considerando la publicación en este Boletín en fecha data 29 de gener de 2015, BOIB número 14, pág. 3794 de la aprobación por la Junta de Gobierno Local en fecha de 16 de enero de 2015, del calendario del contribuyente para el ejercicio 2015 en el cual se fijan los plazos de cobro en período voluntario para el pago de los tributos de cobro periódico i notificación colectiva.

Considerando que la parte correspondiente al período de cobro del IBI publicado, no se ajustaba a la Ordenanza Municipal de este impuesto.

Se modifica la parte de el anuncio citado de la siguiente forma:

En referencia al periodo de cobro de los recibos de IBI:

De acuerdo a las ordenanzas vigentes, los recibos del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBIU y IBIR) por importes superiores a 90€ con orden de pago a través del banco, siempre que se hayan domiciliado antes del mes de marzo, se cobrarán fraccionados:

- 1º plazo, el 60% del importe del recibo, se cobrará el mes de Julio, dentro del periodo voluntario.
- 2º plazo, el 40% restante, en la primera semana del mes de Noviembre.

(Este fraccionamiento sólo se efectuará a los recibos domiciliados y el impago del primer plazo anulará el fraccionamiento concedido, iniciándose el periodo ejecutivo por la totalidad de la deuda tributaria).

La Junta de Gobierno Local se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando, por motivos de carácter técnico debidamente justificados, sea imposible la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de dicha circunstancia a los ciudadanos con suficiente antelación..

Sóller, 28 de Mayo de 2015.

**El Alcalde en funciones,**  
Carlos Simarro Vicens

